

La Actuación del Contador y Su Influencia en la Responsabilidad Social Empresarial

The Action of the Counter and his Influence on Social Business Responsibility

Dr. Jerónimo Martínez Flores¹, L.C. Diana Esperanza Tapia Torres², Carlos Guardado López³

¹Doctor en Administración, Universidad Nacional Autónoma de México

E-MAIL: jeromar@comunidad.unam.mx

²Licenciada en Contaduría, Universidad Nacional Autónoma de México

E-MAIL: Tapia.torreslc@hotmail.com

³Doctor en Administración, Universidad Nacional Autónoma de México

E-MAIL: guardadolopez@comunidad.unam.mx

Recibido 07 de septiembre del 2019 - Aprobado diciembre del 2019.

RESUMEN

La misión de todas las empresas implica responder y cubrir una necesidad existente en la sociedad. Las empresas captan recursos de su ambiente y por medio de su actividad productiva generan una utilidad a sus accionistas, directivos y trabajadores; sin embargo, no están exentas por mandato constitucional de contribuir al gasto público. Aunque en las últimas décadas, también han optado de armonizar con su ambiente generando acciones que permitan establecer una imagen favorable ante la sociedad. Una de las profesiones que son determinantes y activas en la dinámica organizacional es la contaduría, entre sus múltiples áreas de trabajo se encuentran: nómina, facturación, costos, finanzas e impuestos. En relación a esta última área, es influyente la labor del contador ya que México es uno de los países de la OCDE que menos recaudan impuestos en proporción a su Producto Interno Bruto, lo que se refleja en los recursos destinados al gasto público. El trabajo del contador con apego a la legalidad, a su ética y anteponiendo la responsabilidad social es fundamental, ya que se ha estigmatizado la actuación del contador respecto a la

falta de pago de impuestos por parte del contribuyente, aún cuando este último opta deliberadamente por no contribuir en su proporción al gasto público. El presente manuscrito expone las causas de la conducta evasiva del contribuyente y la forma en la que el contador gestiona en materia impositiva a solicitud del primero. Esta investigación es producto de una investigación de tipo bibliográfica y cuenta con un alcance descriptivo.

PALABRAS CLAVE: contaduría, responsabilidad, impuestos, empresa, gobierno.

ABSTRACT

The mission of all companies involves responding and covering an existing need in society. Companies capture resources from their environment and through their productive activity generate a profit to their shareholders, managers and workers; however, they are not exempt by constitutional mandate to contribute to public spending. Although in recent decades, they have also chosen to harmonize with their environment, generating actions that allow establishing a favorable image before society. One of

the professions that are decisive and active in organizational dynamics is accounting, among its many areas of work are: payroll, billing, costs, finances and taxes. In relation to the latter area, the work of the accountant is influential because Mexico is one of the OECD countries that collect less taxes in proportion to its Gross Domestic Product, which is reflected in the resources allocated to public spending. The work of the accountant with adherence to legality, ethics and putting social responsibility firstly is fundamental, since the performance of the accountant has been stigmatized regarding the non-payment of taxes by the taxpayer, even when the latter deliberately opts for not contribute in proportion to public spending. This manuscript exposes the causes of the taxpayer's evasive behavior and the way in which the accountant manages tax matters at the request of the former. This article is product of a bibliographic research and has a descriptive scope.

KEYWORDS: accounting, responsibility, taxes, company, government.

INTRODUCCIÓN

Son múltiples las señales que diariamente reflejan la pérdida de valores en la sociedad mexicana en diversos ámbitos, la lista sería demasiado larga si mencionamos cada uno de los rubros que se han visto afectados y que derivan en la denominada descomposición del tejido social. El primer paso es la reeducación de cada uno de los integrantes de la sociedad sin distinguos.

Frecuentemente se lee o se escucha a través de la gente o por los medios masivos de comunicación que la enseñanza se inicia en casa, pero ¿Que enseñanza se le está transmitiendo en casa a estas nuevas generaciones y en este contexto? ¿Se puede estar seguro de transmitir lo correcto? ¿Qué se piensa que aprenden realmente los menores?, ¿Lo que se pretende inculcar con palabras, retos o castigos cotidianos, los está disciplinando? O bien, ¿Aprenden más cuando mediante las actitudes y la forma en que se solucionan los conflictos ya sea de tipo familiares o laborales?

En definitiva, la enseñanza y la

educación son favorables pero no es suficiente con la teoría, se necesita educar con el ejemplo, es decir, con acciones. De esta forma es como más se aprende, de poco vale explicar la moralidad, si se critica constantemente el trabajo, a los compañeros, a la empresa, etc.

Como analogía se puede enunciar la construcción de un edificio con buenos cimientos, consecuentemente, será complicado que se derribe este edificio. De igual forma sucede con la sociedad, si se cría con valores a los infantes, el riesgo de contar con un ciudadano indeseable difícilmente sucederá. En gran parte influye el hogar, siendo la familia el núcleo básico. Asimismo, progresivamente lo aprendido se refuerza por las instituciones educativas pero lo fundamental reside en la familia.

El conocimiento e interiorización de los valores y la influencia de éstos en la actuación de las personas, especialmente el valor de la responsabilidad que deben asumir las personas no se limita en la actualidad a las personas físicas, también alcanza

a las personas jurídicas o morales, es decir, a las organizaciones.

Sin embargo, es importante puntualizar que las acciones que implican de Responsabilidad Social Empresarial, no sólo comprenden actividades relativas a reforestación, la ayuda a grupos vulnerables o minoritarios, ni donaciones en dinero o especie a diversas causas encabezadas por lo general, por las organizaciones del tercer sector: las Organizaciones No Gubernamentales. (ONG)

La RSE también integra otras acciones, una de éstas es el comportamiento ético por parte de las empresas, las cuales poseen una responsabilidad con su entorno, con el Estado y con su respectivo financiamiento para la aplicación del gasto público. Por lo tanto, las acciones contributivas en la medida que realmente corresponde por parte de las empresas para con el Estado, también forma parte de una RSE. Lo anterior, implica la aplicación de principios éticos por parte de los accionistas, la alta dirección, o bien, la gerencia y por supuesto, de los

contadores, por lo que es imprescindible su criterio y ética como profesional en el ámbito de las contribuciones de las empresas.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Conforme a los antecedentes, es importante recalcar que la Responsabilidad Social Empresarial no se enfoca únicamente en labores filantrópicas como ayuda a grupos vulnerables o minoritarios ni en acciones a favor del medio ambiente que son importantes, también en las acciones tributarias correspondientes a cada contribuyente.

Asimismo, y de acuerdo con el contexto relativo a la recaudación de las contribuciones en México y conociendo el trabajo especializado en materia de impuestos que realiza el contador surge la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las causas de la conducta evasiva del contribuyente gestionada por el contador?

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

El tópico de la ética tiene sus bases en la Filosofía, ésta última tiene su origen en la civilización griega, su etimología parte de *Phylos* y *Sophia*, las cuales significan amor y saber, respectivamente. Según Pitágoras la Filosofía era amor por el saber.

Cohen (2012) refiere que la filosofía es una materia que no tiene un contenido en particular, tampoco cubre ninguna área específica. Este autor concibe a la filosofía como una especie de cemento que intenta unir el resto del edificio intelectual.

La ética es una rama de la filosofía, según Debeljuh (2008), la ética es un tipo de saber práctico, que se preocupa por averiguar cuál debe de ser el fin de la acción, para que la persona pueda decidir qué hábitos ha de asumir, cómo ordenar sus metas intermedias para alcanzarlo, cuáles son los valores que la orientan, qué modo de ser o carácter incorpora, con el fin de obrar con prudencia.

Una vez referidos los conceptos de filosofía y ética, se pueden contextualizar a las empresas, las cuales están en constante cambio mediante la generación

de ideas e innovación integral. Esto se cimienta en la sociedad y economía del conocimiento, éste último recurso deberá ser apegarse al código de ética que tiene o debería tener cada empresa.

Cortina (2013) menciona que la ética de la empresa es el descubrimiento y aplicación de los valores y normas compartidos por una sociedad pluralista al ámbito peculiar de la empresa, lo cual requiere entenderla según un modelo comunitario.

Por su parte, la European Business Ethic Network (EBEN), sostiene que la ética de los negocios es una reflexión, sobre las prácticas de negocios en las que se implican las normas y valores de los individuos, de las empresas y de la sociedad. En la misma línea, se debe puntualizar que la ética en las organizaciones tiene su origen en 1970, en Estados Unidos, en el que se suscitó el robo de documentos en la sede del partido demócrata. Para 1987, en Europa se crea la European Business Ethics Network, a partir de este año se da mayor importancia a la ética en las empresas.

La existencia de diversos escándalos de tipo ético generó la

búsqueda de un equilibrio entre los beneficios monetarios, así como los valores y la ética. Este equilibrio de fuerzas impactarían de forma benéfica para la empresa, mejorando la imagen empresarial a través de la reputación y evitando situaciones de corrupción, las cuales se disminuyeron estableciendo políticas claras.

La aplicación de forma simultánea del código de ética y el gobierno corporativo en la mayoría de las organizaciones, logró consolidar la conciencia de la preservación del medio ambiente. En este rubro, las empresas iniciaron un reproceso enfocado al cuidado del aire, se empezaron a utilizar materiales y tecnologías más amigables con el medio ambiente, tales actividades dieron paso a la Responsabilidad Social Empresarial. (RSE)

De forma específica, los orígenes de la RSE se remontan a 1953 con el inglés Robert Owen, quien planteaba cuáles deberían ser las obligaciones que los empresarios deberían asumir con la sociedad. Sin embargo, no fue hasta 1953 con Howard Bowen, cuando nace el concepto de Responsabilidad Social Empresarial. En 1960, Davis Keith

consideró que la responsabilidad que las empresas poseen con su ambiente debe ser proporcional al poder y peso que éstas tengan en la sociedad.

Por su parte, el reconocido economista Milton Friedman criticó la postura “filantrópica” de la RSE ya que consideró que tales actividades no estaban ligadas a la generación de riqueza, por lo que tachó de irresponsables a las empresas que destinaban sus ganancias a labores de RSE.

En 1975, Sethi estimó que las empresas para alcanzar la RSE cuentan con tres etapas: a) Etapa Obligatoria, enmarcada por el mercado y la regulación vigente a cubrir; b) Etapa Política, en la que surgen presiones sociales y se realizan esfuerzos por mejorar las relaciones de la organización, es vital la formación, consolidación y mantenimiento de vínculos al exterior de la empresa; y, c) Etapa Socialmente Responsable, donde la empresa debe anticiparse y prevenir los impactos a nivel social.

Carroll valoró que existían cuatro rubros que se interrelacionaban en el

desempeño socialmente responsable de las empresas: económica, legal, ética y discrecional (según el entorno de la organización). De forma reciente, Drucker plantea en 1984 que las empresas deben de ver las tareas de la RSE como oportunidades de negocio para crear empleos mejores pagados, competencias y una sociedad con acceso a mejores servicios.

La Fundación Entorno de España (2003), considera que la Responsabilidad Social Corporativa (Empresarial) gira en torno a conductas esenciales de las empresas y la responsabilidad por su impacto total en las sociedades en las cuales operan. La Responsabilidad Social Corporativa no constituye una opción adicional ni un acto de filantropía. Una Empresa Socialmente Responsable es aquella que lleva adelante un negocio rentable, teniendo en cuenta todos los efectos ambientales, sociales y económicos – positivos y negativos – que genera en la sociedad.

Las organizaciones generan campañas de plantación de árboles, ayuda a grupos vulnerables como son las personas de la tercera edad, niños desamparados, personas quemadas,

marginadas y demás, todas estas acciones van encaminadas a mejorar las condiciones de vida e inclusión de los miembros de los grupos referidos.

El Libro Verde de la Unión Europea (2001), establece que los objetivos que se persiguen con la RSE son: basarse en una economía cimentada en el conocimiento; la consecución de un crecimiento económico sostenible; más y mejores empleos; y, mayor cohesión social.

La publicación denominada “Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20” (OCDE, 2016), considera en uno de sus varios puntos como relevante la fiscalidad, en la que se hace referencia al pago correspondiente de impuestos y las tasas establecidas en las disposiciones legales y de carácter fiscal de los países en los que las empresas ejerzan operaciones. En este caso, se sugiere que los Consejos Empresariales constituyan un adecuado y sólido marco de gobierno corporativo para garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección por parte del Consejo y la rendición de cuentas ante la empresa y los accionistas.

Por lo anterior, se puede considerar la labor del contador directamente relacionada con la RSE por su vinculación con las autoridades públicas y sus actividades de éstas últimas, tales como impuestos, legislación, reglamentación, diseño e implementación de políticas públicas.

(...) el Consejo está obligado a supervisar las estrategias de planificación fiscal y financiera que la administración puede adoptar, desincentivando actuaciones que no redunden en el interés a largo plazo de la empresa y sus accionistas, como prácticas activas de elusión fiscal, que, además, pueden comportar un riesgo jurídico y reputacional. (OCDE, 2016, p. 53)

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN MÉXICO

La RSE en México tiene dos grandes vertientes, por un lado, en el sector público la Secretaría de Economía por medio de lo que denomina “Punto Nacional de Contacto”, es la indicada para promover la Responsabilidad Social Empresarial basándose en las líneas directrices para empresas multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En este rubro, lo que se

denomina, la directriz XI, se enfoca en materia tributaria:

Es importante que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países anfitriones cumpliendo puntualmente con sus obligaciones tributarias. Concretamente, las empresas deberán cumplir con la letra y con el espíritu de las leyes y regulaciones tributarias de los países en los que operan. Cumplir con el espíritu de la ley significa entender y respetar la intención del legislador. Esta interpretación no significa que una empresa deba pagar un impuesto superior al importe previsto por la ley. La disciplina tributaria implica, específicamente, la comunicación puntual a las autoridades competentes de la información pertinente o necesaria para el cálculo correcto de los impuestos que deban pagar por sus actividades y la adaptación de sus prácticas en materia de precios de transferencia conforme al principio de plena competencia. (OCDE, 2011, p. 65)

La segunda vertiente proviene de una organización del tercer sector denominada Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi). Esta organización se define como una asociación civil fundada en 1988, con carácter privado,

(...) no lucrativa, sin ninguna filiación a partido [sic], raza o religión. Cuenta con permiso del Gobierno de México para recibir donativos deducibles de impuestos. Su sede se encuentra en la Ciudad de México y su ámbito de acción abarca todo el país.

Actualmente, la membresía del Cemefi suma 1,584 instituciones y personas. De ellas, 1,350 son fundaciones y organizaciones, 142 empresas, 50 personas, 12 entidades gubernamentales y 30 consultores especializados. Adicionalmente, hay dos tipos de

usuarios de nuestros servicios: 1,560 empresas que ostentan el Distintivo ESR y 797 organizaciones que cuentan con la Acreditación en Institucionalidad y Transparencia (AIT). (Cemefi, 2019, párr. 1 y 3)

Cemefi considera que por las instituciones y personas que lo integran, y por su vinculación, es una fuente importante de información confiable sobre el sector de la sociedad civil y la responsabilidad social en México. Cemefi define a la RSE como

(...) el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común. (Cemefi, 2019, p. 4)

En relación a las buenas prácticas que cimientan a lo que denomina el Cemefi, una Empresa Socialmente Responsable y que inciden en la práctica del contador, el punto número dos de tal Decálogo, señala que una de Empresa Socialmente Responsable combate interna y externamente las prácticas de corrupción.

De igual forma, se destaca la iniciativa del Informe Global, o GRI31 por sus siglas en inglés, es un conjunto de

guías para elaborar un informe de sustentabilidad, cuya meta es lograr calidad, rigor y utilidad en los informes de Responsabilidad Social Empresarial. Esta propuesta señalaba cómo las empresas socialmente responsables pueden informar, en base a indicadores de desempeño, acerca de temas como flujo monetario a abastecedores, empleados y clientes; pago de impuestos, pago a proveedores y subvenciones; uso e impacto ambiental de aguas, derechos humanos, entre otros temas. (Cemefi, 2019)

LAS CONTRIBUCIONES

El economista inglés David Ricardo, definió a los impuestos como una porción del producto de la tierra y de la mano de obra de un país puesto a disposición del Gobierno. El gobierno tenía el rol de coleccionar y repartir, tal función en la actualidad persiste. (Pérez, 2013) La principal preocupación que tenía David Ricardo cuando comenzó su análisis de cada impuesto era quién iba a pagar esos impuestos, qué clase social sería afectada con la imposición de cada gravamen.

Inicialmente estos gravámenes sólo afectaban a la clase alta; sin

embargo, después se extendieron a clases inferiores. (Kiyosaki & Lechter, 2010) No obstante, David Ricardo asumió una posición crítica frente a los impuestos, señaló que tanto los impuestos directos, los cuales afectaban a las utilidades y los salarios, así como los impuestos indirectos, que repercutían en los productos primos y los artículos diferentes a los productos “primos”, afectarían finalmente a los salarios y con ello, las utilidades. David Ricardo hizo un análisis a la imposición de los tributos analizando cómo el alza de los precios afectaría a las clases sociales. (Pérez, 2013)

La actividad bélica internacional trajo consigo la creación del Impuesto Sobre la Renta en Gran Bretaña en 1799 y fue utilizado por más de dos siglos como una fuente de ingreso extra para los gastos bélicos; sin embargo, esto originó tensiones sociales. En 1874 se instauró el impuesto a las ganancias como un embargo permanente sobre sus ciudadanos. Mientras que en Estados Unidos, se impusieron algunos gravámenes durante la Guerra Civil, desde 1861 hasta 1865. (Kiyosaki & Lechter, 2010)

Por otro lado, el Impuesto al Valor Agregado considerado como un instrumento de comercio, fue impulsado por la Comunidad Europea, considerando que la integración económica permitiría limar los conflictos y traería la paz (Barreix, 2001).

SEMBLANZA DE LAS CONTRIBUCIONES EN MÉXICO

En lo que respecta a México, las contribuciones se remontan a la época prehispánica cuando la principal forma impositiva era el tributo que tenía como objetivo sostener las clases altas conformados por sacerdotes, gobernadores, etc. En su mayoría los tributos eran pagados por las clases más bajas como los comerciantes, artesanos, etc. En esta época los tributos constaban de la entrega de servicios, animales, productos diversos, materiales, la realización de trabajos, así como frutos que cosechaban las clases del estrato social bajo.

El actual sistema tributario mexicano tiene su origen en el sistema tributario de España, debido a que después del descubrimiento de América en 1492 y de la conquista militar y

espiritual de los territorios mesoamericanos, se conformó la época colonial, dando paso a la Nueva España. Fajardo-Calderón y Suárez (2012), respaldan lo anterior ya que el sistema tributario español presentaba cuatro características principales:

- a) Estructura fiscal destinada a extraer el máximo de riqueza de sus colonias en América, diseñando impuestos que le rindieran al máximo sin importar que con ello se afectara el desarrollo económico, en este caso, de la Nueva España.
- b) Las colonias tuvieron un rendimiento fiscal neto hacia la metrópoli más alto en los comienzos del período colonial que al final de este.
- c) La excesiva dispersión de los tributos y el alto costo de sus recaudos.
- d) El peso de la tributación se basó fundamentalmente en los impuestos de tipo indirecto que entorpecían el comercio entre las colonias, y entre éstas y la metrópoli. Un factor considerable

es la poca importancia que se le dio a la tributación directa.

En tiempos del México Independiente, la contribución directa fue instaurada el 30 de junio de 1836, quedando obligados los propietarios de bienes urbanos a pagar un monto de \$2 por cada \$1.000 sobre el valor de los predios. (Pinto, 2013) Sin embargo, la recaudación no fue la esperada por lo que las autoridades eliminaron el gravamen y establecieron la capitación en 1841 gravando los salarios.

El Porfiriato se caracterizó por el desarrollo económico impulsado, a pesar de haberse asumido la presidencia con inestabilidad financiera, poca infraestructura, y con un desarrollo económico limitado en varias regiones. No obstante, la realización de obras importantes como las vías férreas para el intercambio comercial, la organización de las finanzas del gobierno por medio de la regularización del cobro de impuestos logró el pago de deudas, de manera que en esta época el sistema tributario permitió que México tuviera un crecimiento económico sin precedentes.

Durante el movimiento revolucionario, algunas de las

contribuciones se basaron en las bebidas alcohólicas, tabacos, impuesto al timbre, gravámenes al comercio exterior, persistiendo la forma de recaudación impuesta durante el Porfiriato. Sin embargo, la Revolución Mexicana trajo consigo un desastre económico causado por la inflación en las finanzas del gobierno y la comercialización.

Finalmente, en la segunda mitad el Siglo XX se configuraron mediante la estabilidad política y legislativa las contribuciones de mayor importancia como son: el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, en 1924 y 1980, respectivamente.

El Impuesto Sobre la Renta, ha sido la principal fuente de ingresos de carácter tributario en México, inicialmente se interpuso con tasas del 1% y 4% como tasa máxima establecido en la fallida Ley del Centenario. En 1924, durante el gobierno de Obregón se creó el impuesto que recaudaba distintivamente entre personas físicas y morales. Más tarde la ley que lo regulaba se promulgó durante la presidencia de Plutarco Elías Calles.

Por otro lado, el Impuesto al Valor Agregado, continúa siendo el segundo impuesto más importante por los montos

que recauda. En 1980, en el gobierno de López Portillo, se decreta por el Congreso de la Unión la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), sustituyendo la Ley Sobre Ingresos Mercantiles, ya que esta última gravaba a las personas físicas y morales que realizaban operaciones que la LIVA ya consideraba.

EL CONTADOR Y LAS CONTRIBUCIONES

La obligación de contribuir al gasto público es de todos los mexicanos, conforme al Artículo 31 de la CPEUM: “Son obligaciones de los mexicanos: (...) IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” (CPEUM, 2019) Como se puede apreciar, de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente, se justifica la responsabilidad y solidaridad social de los integrantes del Estado.

La obligación constitucional enunciada incluye el deber legal de hacerlo, en este hecho se relaciona la obligación con los medios que se

requieren para hacer efectiva el cumplimiento de ella. De esta forma, nacen las disciplinas encargadas de regular las actividades financieras el Estado, así como los sujetos que deben contribuir al gasto público. (Tapia, 2019)

El Código Fiscal de la Federación en su artículo primero señala los sujetos al pago del impuesto:

Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico. (CFF, 2019).

Por lo anterior, y respetando el principio de convencionalidad, las leyes tributarias deben establecer el tipo, la forma y los montos que recaudan los impuestos, por su objeto deben recaudarse proporcional y equitativamente, siempre respetando los Derechos Humanos del contribuyente.

En este sentido, el obligado debe declarar y pagar de forma proporcional y equitativa aportando una parte de su riqueza, aprovechando subsidios y oportunidades que la ley le permite para la disminución en el impuesto. Lo

anterior, siempre asistido por el especialista en la determinación de los impuestos.

Como fue señalado, el mayor ingreso que el Estado Mexicano obtiene por concepto de impuestos es el Impuesto Sobre la Renta, el cual es aplicado a las personas físicas y morales que caen en los supuestos jurídicos que la propia LISR establece.

Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquier que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste. (LISR, 2019)

Por lo enunciado, el objeto del ISR son los ingresos que tienen las personas físicas y morales. Respecto a la obligación tributaria pertinente al Impuesto al Valor Agregado, ésta recae en las personas físicas y morales que en territorio nacional realizan un listado de

actos o actividades establecidos en el artículo 1 de la propia LIVA:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

MÉTODO

El presente artículo es producto de una investigación de tipo bibliográfica y cuenta con un alcance descriptivo. (Sánchez y Ángeles, 2017) Asimismo, se basa en la técnica documental ya que se basa en la consulta de diversas fuentes de información científicas impresas como electrónicas.

DESARROLLO/ANÁLISIS/RESULTADOS

LA CONDUCTA DEL CONTADOR EN MATERIA IMPOSITIVA

Según Kiyosaki & Lechter (2010), históricamente en Inglaterra y Estados Unidos, los impuestos estaban dirigidos a

los integrantes de la clase alta, se convenció a la mayoría de la población integrada por la clase media y pobre, que los impuestos únicamente eran para la clase alta como una forma de penalización. Las masas votaron la nueva ley que se colocó en su respectiva Carta Magna, aún cuando la intención inicial era “penalizar” a la clase alta; sin embargo la decisión terminó afectando a quienes votaron por ella.

En la misma línea estos autores señalan que los asalariados y MiPYMES con pocas habilidades financieras para enfrentar las leyes fiscales, son quienes al menos en México, deben solventar al gobierno para recolectar los fondos necesarios para sostenerlo. El conocimiento del poder de la estructura legal de las corporaciones brinda a la clase alta y empresarial, una amplia ventaja sobre la clase media y baja, así como los pequeños y medianos empresarios.

El establecimiento de un impuesto implica determinados efectos jurídicos y económicos que generan los contribuyentes obligados al pago de éste. Para el contribuyente, la imposición de un impuesto, en especial si éste es nuevo,

representa un foco rojo para el negocio. En consecuencia, el mercado reacciona aumentando precios, buscando la extrema o moderada reducción de costos, para prevenir y asegurar su existencia en el mercado.

Por una parte, existe el mercado dispuesto a cumplir con las obligaciones que se impongan porque cuentan con una planeación consistente y controlada. No obstante, otra parte del mercado está interesada en seguir manteniéndose, pero es consciente del impacto que originan los nuevos impuestos al negocio.

En este último supuesto, recaen los efectos de carácter negativo por parte del contribuyente acompañado del contador porque un nuevo impuesto representa adicionarle flujo de efectivo al Estado, por lo que causa efectos negativos desde la óptica del contribuyente. Por tal motivo se busca minimizar el impuesto por medio de la evasión, elusión y la repercusión o incidencia. (Tapia, 2019)

La Minimización de los Impuestos es una técnica que hace frente a la carga tributaria, no siempre es lícita y causa evasiones y elusiones, afectando el

interés fiscal del Estado; sin embargo, hay estrategias que respetando la ley logran la disminución de la carga tributaria.

Por su parte, la Evasión como ocultar ingresos, bienes y derechos para el no pago de una contribución es una violación a las leyes fiscales que establecen la obligación de pago. En el caso de la Elusión, se considera que no constituye ir en contra de la ley, ya que con estrategia y planeación fiscal se logra disminuir la carga tributaria sin realizar infracciones en la ley.

Las acciones que se deben llevar a cabo en alguna de las anteriores estrategias, dan paso a ejercer malas prácticas que muchas veces el contador aconseja, o bien, son a petición expresa del contribuyente. Sin embargo, la baja recaudación de impuestos para financiar la actividad del Estado y la implementación de programas sociales que el gobierno actual instituyó, ha podido revelar un gran importe de impuestos que no percibe el Estado por defraudación fiscal.

Por ejemplo, la simulación de operaciones por medio de compra y venta de comprobantes fiscales que

solventan operaciones inexistentes o simulan actos con la ayuda de Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).

Lo anterior, facilita los actos simulados en la producción de artículos sin contar con activos para su realización, un giro de producción como manufacturera sin contar con el personal necesario para la producción o el no contar con la infraestructura para poder producir, comercializar o la entrega de los bienes que los comprobantes fiscales sostienen. Con el mismo fin, se crean las empresas fantasmas que únicamente aparecen para triangular dinero.

LA DEBIDA ACTUACIÓN DEL CONTADOR Y LA RSE

El presente gobierno no se dio a la tarea de aumentar los impuestos; sin embargo, la forma de evitar algún aumento de ese tipo y lograr el cumplimiento de los programas sociales es combatiendo la defraudación fiscal en sus diversos escenarios. Las penas para los contribuyentes que apoyen o permitan las malas prácticas se han endurecido con la imposición de meses y años de prisión por defraudación fiscal.

El mal contribuyente tendrá un castigo legal; no obstante, es innegable que éste necesita de un especialista que con su experiencia y sus conocimientos en materia impositiva realice planeaciones fiscales que busquen eludir, evadir, lavar dinero, etc. En este escenario, el contador debe mostrar que cuenta con un sólido juicio moral y ético, con los principios y valores necesarios para realizar recomendaciones y planeaciones respetando las leyes fiscales.

En el ámbito institucional, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (2013), nota la importancia de pagar impuestos desde el punto de vista del deber ciudadano y la obligación constitucional de contribuir a la generación de ingresos públicos, pero también es obligación del gobierno garantizar a través de la transparencia y rendición de cuentas que los recursos se gasten de manera eficiente y eficaz.

Asimismo, destaca la necesidad de la consolidación de una cultura contributiva que fomente el pago de impuestos de forma voluntaria y consciente, que se convierta en la estrategia nacional para lograr la

obtención de ingresos ordinarios que permitan el saneamiento gradual pero sustentable de las finanzas públicas locales y nacionales, convirtiéndose en una pieza clave para lograr la escalabilidad económica que requiere el país.

Como profesional, el contador está sujeto al cumplimiento de las normas que establece el Código de Ética Profesional de Contador Público (México), ya que la finalidad de la Contaduría Pública es satisfacer necesidades de la sociedad mediante la interpretación de Información Financiera de las empresas para la toma de decisiones, adicional a ello debe cumplir con el orden en la relación del Estado y Particulares, siguiendo los principios fundamentales, entre otras. Además de cubrir las necesidades del cliente, el contador debe servir al interés público.

Un principio fundamental es el comportamiento profesional que obliga al contador a cumplir con las leyes y reglamentos, evitando el desacreditamiento de la profesión, mediante un comportamiento integral, siendo leal, veraz y honrado en cuanto a sus relaciones, determinando con

objetividad y confidencialidad. También prestando sus servicios profesionales actualizados en cuanto a la práctica se refiere, nuevas legislaciones, modificaciones y las técnicas.

Por lo anterior, la Responsabilidad Social de la Empresa, más que sólo tener una buena imagen ante la sociedad debe regirse bajo un sistema de valores estricto, evitando cualquier acción que le disponga a faltarlos, de manera que la actividad empresarial contribuya a mejorar la vida en la sociedad, su calidad de vida, haciendo valer sus derechos y cumpliendo con las obligaciones.

Se debe destacar que la Responsabilidad Social Empresarial tiene beneficios en distintos puntos que son elementales para la productividad y la sostenibilidad del negocio a largo plazo, el consumidor prefiere aquellas empresas que cuidan a sus trabajadores, están en contra de la corrupción y que desarrollan programas sociales. Asimismo, el consumidor cuida de su imagen mediante las relaciones que tiene con sus proveedores, quien desde luego buscara premiar y trabajar con la empresa que armonice sus acciones.

CONCLUSIONES

Los individuos han permitido que diversos factores sociales afecten sus valores, juicios morales y éticos que deben seguir. Igualmente, algunos empresarios han solicitado la asesoría para la realización de prácticas que van en contra de la ley; sin embargo, se desestima que el principal responsable de tales acciones es el empresario mismo, así como las personas que están a la cabeza de la entidad, por ende, serán estos quienes harán frente ante cualquier situación penal.

El efecto de los impuestos, así como la determinación de éstos, hace que el empresario busque la disminución de su carga tributaria. Lastimosamente, sus alicientes son principalmente económicos e inmorales, pues aún razonando y sabidas las consecuencias de sus actos en materia tributaria, decide ir en contra de lo legalmente establecido y en contra de lo moralmente aceptable.

En la investigación se distinguieron dos tipos de contribuyentes, el primero de estos cumple con sus obligaciones fiscales establecidas por mandato

constitucional (Artículo 31, CPEUM), tenga o no este contribuyente una buena planeación fiscal. Por otra parte, existe el contribuyente que decide incumplir con las obligaciones fiscales aún contando con los recursos económicos para cubrir el pago de su respectiva contribución.

Es pertinente acotar que no cubrir la obligación del 31 constitucional repercute en la calidad de vida de las personas, debido a las limitantes con que cuenta el gobierno respecto al ejercicio del gasto público en los tres niveles de gobierno, sobre todo tomando en cuenta la ideología política de la cual emana el gobierno federal actual.

Lo expuesto en el presente manuscrito refuerza que sin distinción de las actividades a que se dediquen las personas (físicas o morales), o su estrato socioeconómico, en la sociedad mexicana se han deteriorado los valores de algunas personas quienes, por un interés personal, monetario u otro, pueden dejar a un lado sus valores y prestarse a la realización de algo reprochable, esta manera de actuar debería sancionarse y prevenirse.

En cualquier organización los valores deberían estar siempre presentes, una manera de poner en práctica todo lo antes mencionado puede ser reconociendo a nuestros compañeros, representantes, y personal por sus fortalezas, apoyarlos y ayudarlos a superar sus debilidades para así alcanzar un nivel óptimo que garantice poder lograr la visión que la empresa posee.

Respecto a los pendientes de las áreas de Recursos Humanos, una rigurosa selección del personal, con bases científicas y mediante la aplicación de pruebas o test que incluyan los rubros de personalidad y valores favorecería la actuación ética del empleado y coadyuvarían en el proceso de encuentro, socialización, y adaptación del empleado en la organización. Lo enunciado, se traduciría en números favorables para la empresa ya que una mala contratación puede alcanzar entre 1.8 y 2 veces el salario anual del empleado. (Forbes en Guardado, 2017)

Las legislaciones de algunos países como México y de la Unión Europea, han creado condiciones para que algunas empresas cuenten con

determinados beneficios fiscales, lo que vuelve atractivo a las empresas y fomenta el apoyo a su comunidad; sin embargo, en materia impositiva aún queda camino por recorrer entre lo legalmente permitido y la ética empresarial.

La ética empresarial, se ve influenciada por el desempeño del contador, quien debe asumir su responsabilidad cabalmente ante la sociedad porque en ocasiones por no perder un cliente, un empleo o un determinado ingreso económico, falta a su ética profesional y contradice sus valores personales. Sin embargo, nunca se debe perder de vista el papel central que posee el contribuyente quien determina la forma en que desea cubrir o no, el pago de sus contribuciones conforme a la ley fiscal vigente, es decir, el contribuyente tiene la última palabra.

Igualmente, es el contribuyente quien cumpliendo íntegramente con una obligación constitucional determina o no, su sentido de responsabilidad con su comunidad y su respeto a ésta, buscando el beneficio colectivo mediante el desarrollo comunitario, financiando el gasto público, tales acciones de aporte

económico encuentran sustento en los valores que posee cada persona.

BIBLIOGRAFÍA

- Barreix, M. (2001). Breve Historia del Impuesto sobre la Renta. Instituto de Estudios Fiscales: España. Recuperado de http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2010_09.pdf
- Centro Mexicano para la Filantropía. (2019). El concepto de Responsabilidad Social Empresarial. Recuperado de: <https://www.cemefi.org/cemefi/informacion-institucional>
- Comisión de las Comunidades Europeas (2001). Libro Verde. Recuperado de [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com\(2001\)366_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com(2001)366_es.pdf)
- Cohen M. (2012). Filosofía para Dummiens. Madrid: Grupo Planeta.

- Córdova, P. (2017). Impuesto al Valor Agregado. Ciudad de México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Debeljuh P. (2008). Ética Empresarial: En el Núcleo de la Estrategia Corporativa. México, D.F.: Cengage Learning.
- Fajardo-Calderón, C., & Suárez, D. (2012). Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. *Revista Criterio Libre*, 10 (16) 293-316.
- Fundación Entorno. (2003). Entorno 2003: Informe sobre la Gestión Ambiental en la Empresa Española. Madrid: Fundación Entorno.
- Gobierno de México. (2019) Responsabilidad Social Empresarial. Recuperado de: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/responsabilidad-social-empresarial>
- Guardado, S. (2017). Burnout: La enfermedad silenciosa de la organización, Burnout: Organization's silent disease. *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales UNAM*, 8 (15) 66-72.
- Infante, A., Arregoytia, M., Andrade, E., Brizuela, M. A., Celhay, L., Echeverría, A.,...García, F. (2015). Código de Ética Profesional. (10ª Ed.) Ciudad de México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Kiyosaki, R., & Lechter, S. (2010). Padre rico, padre pobre. México, D.F.: Aguilar
- México. (2019) Código Fiscal de la Federación.
- (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- (2019). Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- (2019). Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2016) Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del

G20. Editions OCDE: Paris. DOI:
<http://dx.doi.org/10.1787/9789264259171-es>

----- (2013) Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. OECD Publishing. DOI:
<http://dx.doi.org/10.1787/9789264202436-es>

Pérez, L. (2013). Efectos de los impuestos para David Ricardo. *Revista Debate Económico*, 2 (1) No. 4 Enero-Abril, 122-133.

Procuraduría Federal para la Defensa del Contribuyente. (2013) ¿Por qué pagar Impuestos? Gobierno de México: México.

Ruiz, E. (2013). Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa. Madrid: McGraw-Hill.

Ruiz, S., Villanueva, C. y May, O. (2017). Taller de Ética un enfoque por competencias. Ciudad de México: Grupo Editorial Patria.

Romero, Á. (2014). Principios de Contabilidad. (5ª Ed.) México, D.F.: McGraw-Hill.

Tapia, D. (2019) Procedimiento de la Devolución de un Saldo a Favor del Impuesto al Valor Agregado y opciones del contribuyente ante una resolución no favorable (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, Cuautitlán Izcalli, México.